

**DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE IOWA
DIVISIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNITARIA**

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGÍA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN Y AUDIENCIA

Un solicitante puede iniciar una apelación si la solicitud fue denegada, o si se utilizaron hechos incorrectos o procedimientos inadecuados para determinar la elegibilidad, las cantidades de asistencia o los servicios. El solicitante tiene 30 días calendarios a partir de la fecha de la carta de aprobación o denegación para apelar esa decisión enviando por correo o entregando la solicitud de apelación al organismo administrativo local (LAA) en el que se presentó la solicitud.

Si el LAA no aprueba ni deniega la solicitud en un plazo de 30 días calendarios a partir de la recepción de una solicitud completa, el solicitante puede tratar el incumplimiento como una denegación. El solicitante tiene entonces 30 días calendario adicionales para apelar.

Para apelar, el solicitante (demandante) debe presentar una apelación por escrito al LAA en la que presentó su solicitud, e incluir la medida que el solicitante desea que se adopte, así como cualquier otra información que pueda afectar a la decisión. Los demandantes que no sepan leer o escribir deberán pedir al LAA que les ayude a leer, escribir o entender las apelaciones, audiencias y sus procedimientos asociados.

El LAA actuará a petición del demandante y le notificará el resultado por escrito en un plazo de siete días calendario a partir de la fecha en que se solicitó la apelación (fecha del matasellos si se envió por correo).

Si el demandante no está de acuerdo con la decisión alcanzada, puede escribir al LAA dentro de los 14 días calendarios siguientes a la decisión (fecha del matasellos si se envía por correo) y solicitar que se celebre una audiencia estatal con la División de los Organismos de Acción Comunitaria (DCAA). El demandante debe explicar por escrito las razones por las que se apela la decisión de dicho organismo e incluir cualquier información que pueda afectar a la decisión.

El LAA enviará toda la información sobre la solicitud de una audiencia a la DCAA y se programará una audiencia dentro de los 14 días calendario siguientes a la recepción de la apelación y la solicitud de una audiencia. El demandante recibirá una notificación por escrito de una audiencia estatal programada por la división. La notificación incluirá la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. Las audiencias estatales pueden celebrarse por teléfono en un momento mutuamente conveniente o en persona. Durante la audiencia, se revisará toda la información y la división tomará una decisión en un plazo de 7 días calendario.

El cliente puede apelar la decisión de la DCAA al Departamento de Inspección y Apelaciones de Iowa (DIA). El cliente debe presentar una apelación por escrito a la DCAA dentro de los 7 días calendario (fecha del matasellos si se envía por correo) de recibir la decisión de la división. La división seguirá los procedimientos de apelación descritos en la página 481 - Capítulo 10 del Código Administrativo de Iowa.